**BASES PARA LAS BECAS DE ESTUDIOS ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE ALMUÑÉCAR**

El Ayuntamiento de Almuñécar, a través de su Área Municipal de Cultura, tiene entre sus fines fomentar y divulgar el estudio de la música como una forma de contribuir al desarrollo de esta actividad cultural que cuenta con un importante arraigo en el municipio. Por ello, nada mejor que hacerlo prestando apoyo a sus futuros/as músicos/as. En cumplimiento de los fines citados, el Ayuntamiento de Almuñécar realiza la siguiente convocatoria de Becas para el alumnado matriculado en la Escuela de Música y Danza de Almuñécar, las cuales se regirán por las siguientes:

**Bases**

1.- Dotación económica de la convocatoria Esta convocatoria de becas cuenta con una dotación económica de 5.000 euros para el Curso Académico 2023-2024.

2.- Beneficiarios Podrán optar a esta convocatoria de becas todo el alumnado de la Escuela de Música y Danza de Almuñécar que esté matriculado para el curso 2023-2024 en estudios reglados (curso completo) en el momento de cursar la solicitud, según lo establecido en estas bases. Las becas serán solicitadas por el/la alumno/a matriculado/a en los estudios musicales y de danza. Quedarán excluidos de la condición de beneficiarios/as aquellos/as que habiendo sido beneficiarios/as en convocatorias anteriores no estén al corriente en el pago en relación a sus estudios en la Escuela de Música y Danza. En el caso de ser menores de edad, la persona solicitante será igualmente el/la alumno/a beneficiario/a de la ayuda, requiriéndose en este caso la documentación del padre/madre, tutor/a, a los efectos legales oportunos. La persona Solicitante deberá estar empadronada en el municipio. Únicamente se podrá solicitar una beca por persona.

3.- Cumplimentación y Presentación de la Solicitud La cumplimentación y presentación de la solicitud se realizará por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Datos: a) Datos personales de la persona Solicitante y del/la Representante legal si el/la Solicitante es menor de edad. b) Datos de la unidad familiar. c) Documento que acredite la matriculación en la Escuela de Música y Danza de Almuñécar d) Información económica: Datos solicitados de la declaración de renta de los miembros de la unidad familiar con obligación de realizarla. Documentación: Además, los/as Solicitantes tendrán que adjuntar los siguientes documentos originales o fotocopias. • DNI dela persona solicitante o, en su defecto, fotocopia del Libro de Familia. • DNI Representante legal en el caso de que la persona Solicitante sea menor de edad y de todos los miembros de la unidad familiar. • Hoja de la Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar con obligación a realizarla, en la que aparezcan las casillas 435y 460. • Anexo I: Composición y Declaración Responsable de la unidad familiar. • Anexo II: Declaración Responsable con los ingresos de todos los miembros de la misma sin obligación de realizar la declaración de la renta. • Certificado de Familia Numerosa, si procede. • Certificado de discapacidad de la persona Solicitante, si procede. • Certificado de estar en situación de desempleo, si procede. • Certificado médico que aconseje la actividad musical desde el punto de vista terapéutico, si procede. • Autorización firmada al Ayuntamiento de la cesión de la información fiscal y tributaria (Anexo III). • En el caso de ser beneficiario/a de una beca de música se requerirá documento acreditativo de la cuenta bancaria de titularidad de la persona solicitante (alumno/a).

4.- Criterios de adjudicación Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva atendiendo a la suma de las puntuaciones obtenidas en aplicación de los siguientes criterios: • 5 puntos por tener más de un miembro de la unidad familiar estudiando en la misma escuela de música que la persona solicitante. • 5 puntos por tener la persona solicitante algún tipo de discapacidad. • 5 puntos por estar la persona solicitante y/o ambos padre/madre o tutor/a en situación de desempleo.

• 15 puntos por pertenecer la persona solicitante a una familia numerosa. • 25 puntos por disponer la persona solicitante de prescripción médico - facultativa que recomiende la práctica músico artística como parte de una terapia o tratamiento. • Criterios económicos relativos a la unidad familiar la persona Solicitante, para los cuales computará la totalidad de los ingresos obtenidos por todos los miembros computables de la familia. Hasta un máximo de 40 puntos valorados a partir del siguiente razonamiento: El baremo de puntuación para los criterios económicos se calculará de la siguiente forma: En primer lugar, se obtendrá la suma de: • Ingresos de los miembros computables de la familia que hayan presentado declaración de renta 2022 (casilla 435 de base imponible general más casilla 460 de base imponible del ahorro) • Ingresos obtenidos en 2022 por el resto de miembros computables de la familia que no hayan presentado declaración de renta. Este importe se multiplicará por el coeficiente de equivalencia que corresponda de la siguiente tabla, en función del número de miembros computables de la familia, dando como resultado unos ingresos equivalentes: Nº miembros unidad familiar Coeficientes equivalencia 1 1 2 0.59 3 0.43 4 0.36 5 0.33 6 0.30 7 0.28 8 o más 0.26 Con estos ingresos equivalentes, la asignación de puntos será como sigue: • Si los ingresos equivalentes son menores al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) (fijado para 2022 en 14.000€ ), se obtendrán 40 puntos.

• Si los ingresos equivalentes son mayores a 14.000,00 € y menores a 2 veces el SMI (28.000,00 €), la puntuación se determinará en función de la siguiente fórmula: 40 - [ ( 40 / (28.000,00 – 14.00,00) ) x ( Ingresos Equivalentes – 14.000,00 ) ] • Si los ingresos equivalentes son mayores a 28.000,00 €, se obtendrán 0 puntos. Ejemplos: • Unidad familiar = 4 miembros. Ingresos totales = 25.000,00 euros 25.000,00 × 0,36 = 9.000,00 euros Como 9.000,00 euros < 14.000,00 = 40 puntos • Unidad familiar = 4 miembros. Ingresos totales = 40.000,00 euros 40.000,00 × 0,36 = 14.400,00 euros Como 14.000,00 < 14.400,00 < 28.000,00 = se aplica la fórmula indicada: 40 - [ ( 40 / (28.000,00 – 14.000,00) ) x ( 14.400,00 – 14.000,00 ) ] = 38,85 Puntos • Unidad familiar = 4 miembros. Ingresos totales = 80.000,00 euros 95.000,00 × 0,36 = 28.800,00 euros Como 28.800,00 > 28.000,00 = 0 puntos Nota para los criterios económicos: Para el cálculo de la totalidad de los ingresos obtenidos a efectos de concesión de las becas, serán miembros computables de la familia: el padre y la madre, o tutor/a en su caso, los/as hijos/as solteros/as que hayan convivido en el domicilio familiar durante el ejercicio 2022, así como los/as ascendientes de los progenitores que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los progenitores, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva habitualmente con la persona Solicitante de la beca. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

5.- Obligaciones de la Escuela Municipal de Música. • Informar a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Almuñécar en el caso de que la persona beneficiaria de una ayuda abandone los estudios en la Escuela de Música y Danza de Almuñécar o bien modifique su matriculación a lo largo del curso (ver Punto 9). • Aportar cuanta información o apoyo se requiera desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Almuñécar para la correcta gestión de la solicitud.

6.- Importe individual de la ayuda Las becas tendrán un importe máximo de 350,00 euros por persona y beca, y serán distribuidas, por riguroso orden de prelación, en base a la puntuación / baremación obtenida, de la siguiente forma: • Cinco (5) Becas por importe de 350,00 euros. • Diez (10) Becas por importe de 175,00 euros. • Quince (15) Becas por importe de 100,00 euros. Así mismo, se confeccionará una lista de espera, para que, en el caso de producirse bajas entre las personas Solicitantes Becadas, puedan ser sustituidas por otras personas Solicitantes previamente no Becadas. La presente Beca es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad hasta el importe máximo del coste de la matrícula y mensualidades.

7.- Obligaciones de las personas beneficiarias Una vez recibida la notificación de la resolución de la concesión, los/as becarios/as deberán: • Aceptar la beca y comprometerse por escrito a participar en todas las actividades programadas durante el curso por la Escuela de Música de la que dependen y para las que sean requeridos. • Disponer de una c/c para recibir la beca concedida cuyo titular sea el/la beneficiario/a de la beca. • Realizar al completo los estudios para los que se solicitó la beca, así como abonar en plazo los gastos correspondientes a matrícula y mensualidades. Para verificar dicho extremo se solicitarán los pertinentes informes a los gestores de la Escuela de Música, con la periodicidad que estipule la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Almuñécar. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones conllevará la pérdida de la beca otorgada.

8.- Plazos de presentación, resolución y aceptación El plazo de la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BOP de la convocatoria. La Resolución Provisional se publicará, como máximo, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, otorgándose un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones. La Resolución Definitiva tendrá lugar como máximo en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la Resolución Provisional. Adicionalmente, se comunicará por notificación presencial a los Solicitantes de las becas que hayan resultado beneficiarios de la misma.

9.- Pago de las becas El importe de la beca será transferido a la cuenta bancaria de titularidad de la persona Solicitante (alumno/a), en uno o varios pagos fraccionados. Estos pagos se realizarán de acuerdo a una periodicidad que establecerá la Comisión de Estudio de las Becas y siempre y cuando continúen concurriendo en la persona solicitante las circunstancias y requerimientos que dieron origen al otorgamiento de la beca. Para poder efectuar dicha comprobación la Concejalía de Educación y Cultura emitirá informe favorable en relación al cumplimiento de los requisitos exigidos de acuerdo a la información aportada por la empresa concesionaria de la Escuela de Música y Danza. El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de la beca, de cualquiera de las obligaciones o requisitos recogidos en las presentes bases conllevará la pérdida de la beca otorgada así como la suspensión automática del abono periódico de la misma y será causa de reintegro de acuerdo a lo establecido en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.- Comisión de estudio y valoración de las solicitudes de las becas y atención a otras circunstancias de esta convocatoria. Para el estudio de las becas y atención de incidencias se formará una Comisión de Estudio y Valoración. La mencionada comisión estará compuesta por: • Concejal Delegado de Cultura • Representante de la Escuela de Música y Danza de Almuñécar • Técnico/a de la Concejalía de Cultura • Técnico/a de la Concejalía de Bienestar Social Tras el estudio de las solicitudes e incidencias, esta comisión elevará una propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almuñécar que, en todo caso, será quién resuelva la convocatoria.

11.- Aceptación de las Bases La interpretación última de las presentes bases corresponde a la Concejalía de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Almuñécar. Las personas solicitantes, con la cumplimentación de su solicitud, aceptan y reconocen la validez de las presentes bases así como la potestad del Ayuntamiento de Almuñécar para resolver cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria. En Almuñécar en fecha al margen. Concejal Delegado de Cultura. (Firma digital)